

# MIRADAS



# UN MINISTERIO NECESARIO Y LARGAMENTE ESPERADO

NIVIA PALMA MANRÍQUEZ

---

Abogada, fue asesora legislativa del CNCA y del ex Ministro Ernesto Ottone, y le correspondió elaborar textos del proyecto de ley que crea el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio. Anteriormente fue directora de Fondart Nacional, de la DIBAM y Ministra de Bienes Nacionales.

La nueva institucionalidad pública cultural de nuestro país puede, sin duda, ser estudiada y analizada desde muy diversos ámbitos y perspectivas; sin embargo, y para los propósitos de esta publicación, me parece útil e importante relevar algunos aspectos que, a mi juicio, debieran ser considerados.

En primer lugar, estimo necesario comprender que la creación de una institucionalidad cultural democrática en Chile, luego de recuperada la Democracia el año '90, ha sido un proceso largo de diálogo y reflexión de cientos de conciudadanos(as) y comunidades que fueron convocadas por diversas instancias y en distintos momentos, y de tensiones, problemas, complejidades y desafíos propios del campo cultural pero también vinculados a los procesos sociales y políticos que Chile ha vivido en estas casi tres décadas. En ese contexto histórico, con aciertos y errores, nuestro país fue asumiendo con creatividad y valentía la creación de instrumentos de financiamiento público y de participación ciudadana en Cultura, que han sido inéditos en nuestra historia. En este sentido, es fundamental reconocer el rol cumplido por los consejos sectoriales de Fomento del Libro y la Lectura, del Arte y la Industria Audiovisual, y de Fomento de la Música Nacional; y por cierto, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). En efecto, han sido instituciones fundamentales para el desarrollo de políticas públicas culturales y se han caracterizado por la generosa participación de creadores, cultores, y representantes de organizaciones culturales.

Entonces, la nueva institucionalidad pública

cultural de nuestro país surge y se enriquece de esa experiencia pero, también, busca responder a las insuficiencias, déficit y problemas que enfrentaba dicha institucionalidad.

Un segundo aspecto que me parece sustantivo de considerar es la estructura administrativa jerárquica del Estado en Chile. En efecto, en nuestro ordenamiento jurídico —y en la mayoría de los estados occidentales— la mayor relevancia, preocupación y ocupación, y jerarquía decisoria del Estado sobre uno o más ámbitos de la vida en sociedad, se expresa administrativamente en un ministerio, órgano competente para proponer y formular políticas públicas y asesorar directamente al (la) presidente(a) de la República. Y no basta para lograr esta relevancia y jerarquía administrativa el otorgarle rango de ministro(a) a quien dirige un servicio público cultural. Por ejemplo, un servicio público no puede cumplir un rol transversal en el Estado, un ministerio sí. Más aún, un servicio público no está facultado para coordinar a otro servicio público y menos aún a otro ministerio. Esto último explica, entre otras razones, la compleja y tensa relación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y el CNCA, negándose la primera a ser coordinada por el segundo.

Lo anterior es fundamental comprenderlo para entender las razones de la gestación de un ministerio y por qué no bastó crear el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Por ejemplo, si queríamos una institucionalidad pública cultural y patrimonial articulada y no fragmentada,

debíamos avanzar en la creación de un ministerio; si queríamos una institucionalidad pública empoderada y con mayores facultades y atribuciones a nivel nacional y regional, debíamos crear un ministerio; si queríamos avanzar en instalar las dimensiones culturales transversalmente en el Estado, debíamos crear un ministerio; si aspirábamos a asumir las exigencias y desafíos de nuestro patrimonio cultural en toda su diversidad y pluralidad, debíamos crear un ministerio; si queríamos gestionar la exención tributaria del IVA a determinadas actividades artísticas y culturales, debíamos crear un ministerio; si aspirábamos a modificar la integración de los jurados de los premios nacionales de las Artes, con mayor participación de los creadores y teniendo como base la Cultura, debíamos crear un ministerio.

Pero todo lo anterior debíamos lograrlo manteniendo como elemento esencial la participación ciudadana, para reconocer y valorar la enriquecedora experiencia del CNCA, de los consejos sectoriales y del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), pero también para garantizar una mirada plural y amplia, democrática e inclusiva en la formulación de las políticas públicas del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio y en el diseño de planes y programas de desarrollo artístico, cultural y patrimonial.-

Dicho lo anterior, pienso que la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en virtud de la Ley 21.045 del año 2017, en cumplimiento de un compromiso central del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, es un paso gigantesco para crear una institucionalidad pública cultural en nuestro país que aborde íntegramente los diversos ámbitos de la vida cultural de los ciudadanos y las ciudadanas y del conjunto de la sociedad

chilena, reconociendo y valorando nuestra diversidad y pluralidad cultural, relevando la importancia de la creación artística y de los creadores y cultores y asumiendo que las personas y las comunidades son sujetos culturales.

Los principios orientadores de las políticas públicas y del accionar del Ministerio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural son, sin duda, pilares fundantes para una institucionalidad pública profundamente democrática, que de verdad asume la amplitud, profundidad y relevancia de “lo cultural” en la vida humana, individual y colectivamente. A mi juicio, en estos principios contemplados en el Artículo 1° y en la facultad del Ministerio de las Culturas de articular transversalmente al conjunto del Estado en materia cultural y patrimonial (Inciso Segundo del Artículo 2°), se encuentran dos claves centrales de la nueva institucionalidad cultural que, además, constituyen un avance sustantivo respecto de la institucionalidad cultural previa.

En los artículos 1° y 2° se visualiza, asimismo, una comprensión muy profunda y un compromiso cierto con una sociedad chilena plural, culturalmente diversa, reconociendo y no negando las culturas de los pueblos originarios, las culturas territoriales, las diversidades culturales regionales y las manifestaciones o dimensiones populares y comunitarias de las culturas.

Estamos hablando, entonces, de un Ministerio que debe regirse por principios consagrados en la propia Ley para garantizar un accionar democrático y participativo de los órganos públicos y de las políticas, planes y programas que formulen e implementen el Ministerio de las Culturas y el Servicio Nacional del Patrimonio. Una institucionalidad cultural que tiene como motor central la creación y producción artística

**“Estamos hablando, entonces, de un Ministerio que debe regirse por principios consagrados en la propia Ley para garantizar un accionar democrático y participativo de los órganos públicos y de las políticas, planes y programas que formulen e implementen el Ministerio de las Culturas y el Servicio Nacional del Patrimonio”.**

y a los artistas, aunque va más allá. Pero, además, y de manera excepcional en el ordenamiento jurídico chileno, un ministerio que es órgano rector en el propio Estado para coordinar y velar por la coherencia de las políticas públicas en materia cultural y patrimonial, debe transversalmente incluir estas dimensiones en el quehacer público.

Junto a lo anterior, y también de manera excepcional, es un ministerio que contempla órganos nacionales y regionales de participación ciudadana. En efecto, la Ley 21.045 contempla un Consejo Nacional del Ministerio, integrado por 17 personas, 13 de ellas deben ser creadores y cultores, representantes de artistas, culturas tradicionales y patrimonio cultural, de las culturas de los pueblos originarios, culturas populares y/o comunitarias, académicos, personas galardonadas con el premio nacional, etc. A nivel regional se crean consejos similares con una significativa participación de creadores y cultores. Entonces, estamos hablando de una nueva institucionalidad pública que valora y recoge la valiosa experiencia de participación ciudadana del CNCA, de los consejos sectoriales y del CMN, y la amplía en número de integrantes, facultades y atribuciones. En este sentido, es, también, un Ministerio excepcional en Chile.

Es igualmente significativo el reconocimiento a las particularidades culturales territoriales y la vocación descentralizadora de la nueva institución recién creada. Un ejemplo evidente de ello son las facultades y atribuciones de las secretarías regionales ministeriales contempladas en el artículo 14 de la Ley 21.045, incluidas no solo las de proponer políticas públicas de carácter nacional y regional sino, también, de diseñar y ejecutar planes y programas regionales y locales; esto significa que, por primera vez en nuestra historia, podremos generar y observar planes y programas de alcance regional, e incluso comunales o referidos a localidades o ámbitos culturales específicos, y ya no a las regiones solo replicando planes y programas nacionales. Otro aspecto indicativo de esta voluntad descentralizadora es el alto porcentaje de recursos que se tiene previsto destinar a la creación y funcionamiento de la nueva institucionalidad a nivel regional, tanto

para las Seremis como para las direcciones regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según Informe Financiero de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que acompañó el mensaje enviado por la ex Presidenta Michelle Bachelet con la Indicación Sustitutiva del proyecto de ley que crea el Ministerio.

No es menor, asimismo, la creación del Fondo del Patrimonio Cultural y el perfeccionamiento a las normas del FONDART para garantizar evaluaciones más objetivas y con participación de especialistas; la ampliación del Consejo de Monumentos Nacionales para incrementar la participación ciudadana; y la ampliación de la integración de los jurados de los premios nacionales, que ahora serán nombrados por el Consejo Nacional del Ministerio de las Culturas. Finalmente, estimo relevante considerar que se está resolviendo un grave problema de dispersión y fragmentación estructural, dando, por fin, un tratamiento institucional pertinente y digno al patrimonio cultural. Tendremos un ministerio con facultades y atribuciones, y sobre todo responsabilidades para formular políticas públicas y un Servicio Nacional del Patrimonio que recoge el maravilloso legado de la DIBAM y amplía el quehacer del Estado a todos los ámbitos del patrimonio cultural<sup>1</sup>. ■

1

Aprovecho la ocasión para agradecer sinceramente la oportunidad que me ofreció el ex Ministro de Cultura, Ernesto Ottone, para colaborar en el proceso que dio origen a esta nueva institucionalidad cultural, y a todas las personas y organizaciones que colaboraron en su creación, entre otros a la Unión Nacional de Artistas, al SIDARTE, a las asociaciones de funcionarios de la DIBAM, el CNCA y el CMN, al Directorio del CNCA, a los integrantes de los Consejos sectoriales, a Sonia Montecino, Marta Cruz Coke y Clara Budnick, Andrea Gutiérrez, José Ancán, Arturo Navarro, Mauricio Rojas, Karen Soto (abogada), Sebastián Sepúlveda Manterola, Ana María Cerda, Manón Herrera y Fernanda Castillo, entre muchas personas que hicieron grandes contribuciones.- Especial reconocimiento al extraordinario rol cumplido por el ex diputado Ramón Farías, en su calidad de presidente de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados.